En la ciudad de Cartagena en catorce dias del
mes de abril de mil y seis y treinta y dos
años los señores Cartagena se juntaron a cabildo
ordinario a campana tañida como lo an de uso y costumbre el
alcalde mayor Don Juan Pedro [illegible] Juan de
[illegible] Pedro Lopez Gimenez Juan Gonzalo Solano
Francisco Alvarez de Rojas Don Juan de Claramonte
Don Enrique [illegible] Juan Garcia
Sepulveda Andres Gonzalez de
Rivera Alonso Martinez Fortun de
[illegible] juntos acordaron lo
siguiente ante mi Andres [illegible]
regidor [illegible]

Que por quanto no ay maravedis ningunos de
propios de que pagar al Licenciado Contreras
juez questa en esta ciudad para la cobrança de los maravedis
que deve Agustin de Mancurna y sus fiadores que
fueron arrendadores de resto de la alcavala de las heredades
que repartio el año pasado de seiscientos y
treinta y uno los salarios de los dias que ha
ocupado el y su alguacil en la dicha cobrança
que montan quatrocientos y ochenta reales de
que tiene dado libranza el dicho [illegible]
de Cuenca comisario nombrado para el dicho
Licenciado y por no pagarselos se detiene en esta ciudad
y causa mas costas y porque cesen las
molestias que se siguen a esta ciudad y a sus propios
acordaron que se saquen de los reales del año pasado
tesorero de las rentas reales del año pasado de seiscientos y treinta y uno de los maravedis
de su cargo de las dichas alcavalas en
virtud deste acuerdo y carta de pago del dicho